

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE DOS PUESTOS DE GRUPO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA (SERVICIO ADMINISTRACIÓN) MEDIANTE NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO INTERINO EN EL HOSPITAL DR. R. LAFORA

Con el fin de atender a las necesidades organizativas y asistenciales en el ámbito del Servicio de Administración en uso de las competencias que tiene delegadas en virtud de lo establecido en el apartado primero, de la Resolución de 12 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, sobre delegación de determinadas competencias en materia de gestión de personal. (B.O.C.M. de 19 de junio de 2018), esta Dirección Gerencia:

ACUERDA

Convocar, para su cobertura mediante nombramiento estatutario interino, dos puestos de GRUPO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA en el Hospital DR. RODRÍGUEZ LAFORA de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA: Condiciones generales:

- 1.1.** El nombramiento de carácter interino se expide para el desempeño de una plaza vacante, para atender las funciones propias de la misma. El cese del personal estatutario interino se producirá por la incorporación del personal fijo a la plaza que desempeñe, por el procedimiento legal o reglamentario establecido, así como por la amortización de la misma, según lo previsto en el art. 9.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud.
- 1.2.** El régimen retributivo aplicable es el fijado en el Capítulo IX de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, dependiendo de la cuantía de los diferentes conceptos del grupo o categoría a que pertenezca la plaza, que en todo caso será fijada presupuestariamente para cada ejercicio económico, mediante la correspondiente Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid y orden de retribuciones aplicable.

SEGUNDA:

1. Requisitos generales

a) Ostentar la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o reunir alguno de los requisitos establecidos en el artículo 57, del Real Decreto Legislativo 5/2015, del 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, referido al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

b) Haber cumplido dieciséis años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de la edad de jubilación forzosa establecida en el Estatuto Marco.



c) Tener la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

d) No haber sido sancionado con separación del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o administración pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en los términos y durante el plazo que se establezca en la legislación que le fuera de aplicación, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial firme para empleo o cargo público por resolución judicial.(Anexo IV)

En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 1.a, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones de servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

e) No poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o interino en el Servicio Madrileño de Salud en la categoría de Grupo Administrativo de la Función Administrativa, cualquiera que sea su situación administrativa.

f) Acreditar, el requisito previsto en el artículo 13, párrafo 5, de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso, o en su caso en el momento de presentación de la solicitud de incorporación. La acreditación de la documentación original de dichos requisitos se efectuará en el momento de la formalización del contrato de trabajo.

2. Requisito de titulación

Estar en posesión del Título de Técnico Superior en formación profesional de grado superior en la rama administrativa, Bachillerato Superior o Titulación equivalente correspondiente al subgrupo C1 de clasificación de Funcionarios Públicos, expedido, homologado y convalidado por el Ministerio de Educación, y Formación Profesional.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación y/o reconocimiento por el departamento ministerial competente, dentro del plazo de presentación de solicitudes

PERFIL PROFESIONAL:

- Conocimiento de aplicativos: SAP-NEXUS.
- Paquete ofimático Office, específicamente nivel alto en Excel y Word. Correo electrónico.
- Capacidad resolutoria, iniciativa y trabajo en equipo.
- Formación específica en SAP-NEXUS



TERCERA: SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Solicitudes

1. Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria irán dirigidas a la Dirección Gerencia del Hospital "DR. R. LAFORA" y se ajustarán al modelo que se adjunta como ANEXO I a estas bases.
2. Las solicitudes se presentarán en el plazo de **10 días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria.
3. Las solicitudes se presentarán preferentemente en la Unidad de Registro del Hospital "DR. R. LAFORA", o de la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. La documentación presentada por los candidatos junto con la solicitud, podrá ser retirada transcurridos tres meses desde la publicación de la lista definitiva. Transcurrido un año, será destruida.

CUARTA: COMISIÓN DE SELECCIÓN

La valoración de los méritos de los interesados correrá a cargo de una Comisión de Selección, órgano colegiado cuyo funcionamiento está regulado en el Capítulo II, Sección 3ª del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y que actuará bajo los criterios de objetividad, imparcialidad, agilidad y eficacia, en la valoración de los méritos acreditados, así como en la realización y calificación de la entrevista personal de los aspirantes. A ella corresponde resolver cuantas cuestiones puedan plantearse en el desarrollo de esta convocatoria.

Composición de la Comisión de Selección

La Comisión de Selección estará formada por tres miembros y sus correspondientes suplentes, designados por la Dirección Gerencia del Hospital, siendo uno de ellos la Dirección de Gestión en calidad de Presidente, todos ellos con voz y voto, así como un Secretario de la Comisión de Selección con voz, pero sin voto.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 31.8 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, la composición de la Comisión de Selección deberá ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones públicas o de los servicios de salud, o de personal laboral de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso.

Esta Comisión levantará actas de sus deliberaciones y en ellas se hará constar, motivadamente, la valoración otorgada a cada candidato en cada uno de los apartados del baremo.

QUINTA: SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

1. El sistema selectivo se basará en la valoración de los méritos aportados por el candidato y en una entrevista personal conforme al baremo establecido en el Anexo II de la presente Convocatoria. Los méritos alegados y acreditados por los candidatos estarán referidos al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.



2. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección publicará, en los tablones de anuncios y página web del Hospital Dr. R. Lafora, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos indicando la/s causa/s de inadmisión, en su caso.

3. Los aspirantes excluidos y los que no figuren en la relación de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de **5 días hábiles**, para presentar alegaciones.

4. Finalizado dicho plazo, y una vez resueltas las alegaciones y/o reclamaciones a las que se refiere el apartado anterior, se procederá a la publicación de la relación definitiva de admitidos/excluidos.

5. Una vez valorados los méritos, la Comisión de Selección hará pública, en los tablones de anuncios y en página web Centro, la relación provisional de la puntuación de los candidatos, estableciendo un plazo de cinco días hábiles para presentar alegaciones a la misma.

6. Una vez realizada la valoración definitiva de los méritos, se procederá a la publicación del listado definitivo de méritos y se indicará lugar y fecha para el comienzo de las entrevistas personales. El punto de corte para el acceso a la entrevista será de 35 puntos en la suma de los méritos baremados.

7. Finalizada la fase de la entrevista, se procederá a la publicación del listado definitivo de candidatos por orden de puntuación y se elevará al Director Gerente la propuesta de nombramiento con carácter interino para el desempeño del puesto Grupo Administrativo de la Función Administrativa- del candidato que mejor puntuación hubiere obtenido.

8. Con carácter previo a la firma del nombramiento estatutario de carácter interino, la persona seleccionada deberá hacer declaración de actividades en el sector público (Real Decreto 598/85, de 30 de abril).

9. La Comisión de Selección podrá proponer, de manera motivada, que la presente convocatoria sea declarada desierta cuando considere que no concurren candidatos idóneos para el desempeño de la plaza.

10. El personal temporal estará sujeto a un período de prueba en los términos recogidos en el artículo 33.2 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Estará exento del período de prueba quien ya lo hubiera superado con ocasión de un anterior nombramiento temporal para la realización de funciones de las mismas características en el Servicio Madrileño de Salud en los nombramientos finalizados en los dos años anteriores a la expedición del nuevo nombramiento.

SEXTA: RECURSOS

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación ante la Viceconsejería de Sanidad de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo preceptuado en los arts. 121 Y 122 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para la mejor defensa de sus intereses.

Madrid, 21 de noviembre de 2019

EL DIRECTOR GERENTE

Firmado digitalmente por CARLOS MARFULL VILLENA
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
Fecha: 2019.11.21 14:52:56 CET
Huella dig.: 6acdc4b03e6f69ef321aa5ede32a3002e3fde9a0



ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN CONVOCATORIA PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO INTERINO

1.- DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE																
<table border="1"> <tr> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> </tr> <tr> <td>DÍA</td> <td>MES</td> <td colspan="2">AÑO</td> <td colspan="2">NIF</td> <td colspan="2">PASAPORTE T. EXTRANJERO</td> </tr> </table>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	DÍA	MES	AÑO		NIF		PASAPORTE T. EXTRANJERO		TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO (Marque con X la opción que corresponda)	Nº DOCUMENTO IDENTIFICATIVO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>											
DÍA	MES	AÑO		NIF		PASAPORTE T. EXTRANJERO												
NACIONALIDAD ESPAÑOLA sí <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>	EN CASO DE NACIONALIDAD NO ESPAÑOLA INDIQUE LA QUE CORRESPONDA																	
DOMICILIO																		
TIPO VÍA	NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA	NÚM. BLOQUE ESC. PISO PUERTA																
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>																
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL																

TELÉFONO DE CONTACTO	TELÉFONO MÓVIL
CORREO ELECTRÓNICO	

2.- DATOS DE LA CONVOCATORIA

CATEGORÍA
GRUPO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero Fichero de participantes de la Convocatoria convocada por la Gerencia del Hospital Doctor Rodríguez Lafora, cuya finalidad es disponer por orden de puntuación a los candidatos en la categoría, a fin de adjudicar las plazas solicitadas según su propia prioridad, y no podrán ser cedidos, salvo cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición o cualesquiera otros que pudieran corresponderles en el cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Madrid, _____ de _____ de _____ Firmado

SR. DIRECTOR GERENTE HOSPITAL DR. R. LAFORA



ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS

1. Experiencia dentro del mismo grupo de clasificación (C1):

- a) Por servicios prestados en el mismo grupo de clasificación profesional en Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud, incluido el Hospital Central de la Defensa “Gómez Ulla”, o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea, dentro de la normativa vigente de libre circulación: **0,30 puntos** por mes trabajado
- b) Por servicios prestados en el mismo grupo de clasificación profesional en Empresas Públicas de Gestión Privada con concesión administrativa o con concierto asistencial dependientes del Servicio Madrileño de Salud (H. Infanta Elena, H. Rey Juan Carlos de Móstoles, H. Torrejón de Ardoz, H. General de Villalba y aquellos que en un futuro puedan crearse bajo esta modalidad de gestión) y la Fundación Jiménez Díaz: **0,20 puntos** por mes trabajado
- c) Por servicios prestados en el mismo grupo de clasificación profesional que se solicita, en Instituciones de Administraciones Públicas diferentes al Sistema Nacional de Salud o a los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea: **0,10 puntos** por mes trabajado.
- d) Por servicios prestados en el mismo grupo de clasificación profesional y, en su caso, especialidad que se solicita, en la empresa privada debidamente acreditados: **0,05 puntos** por mes trabajado.

La puntuación máxima a alcanzar en este apartado será de **cincuenta puntos**.

Para la valoración del apartado de Experiencia Profesional se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Si los solicitantes acreditan certificaciones con diferentes servicios prestados en un mismo periodo, solo se computarán una vez, valorando los servicios que mayor puntuación tengan, según los apartados anteriores.
2. El cómputo del tiempo trabajado a tiempo parcial se realizará de forma proporcional al tiempo completo, a excepción de los periodos de reducción de jornada por guarda legal de los titulares, que se hará a tiempo completo. Sin embargo, las sustituciones de estas reducciones por guarda legal se valorarán en proporción a la jornada trabajada.

Los períodos de permiso de gestación, descanso maternal y lactancia acumulada, así como las situaciones de excedencia por cuidado de hijos o familiares computarán como tiempo trabajado.



3. Formación.

Cursos de formación continuada, relacionados con la categoría, obtenidos a partir de la fecha de finalización de los estudios que habilitan para el desarrollo profesional de la categoría, convocada, impartidos por Instituciones Sanitarias Públicas, Administración Central, Autonómica, Universidades o por otras Instituciones acreditados por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas:

- Cursos de duración inferiores a 15 horas lectivas: 0,10 puntos por cada curso.
- Cursos de duración de 15 a 30 horas lectivas: 0,15 puntos por cada curso.
- Cursos de duración de 31 a 60 horas lectivas: 0,30 puntos por cada curso.
- Cursos de duración de 61 a 100 horas lectivas: 0,50 puntos por cada curso.
- Cursos de duración de 101 a 200 horas lectivas: 0,75 puntos por cada curso.
- Cursos de duración de 201 a 600 horas lectivas: 1,2 puntos por cada curso.
- Cursos de duración de más de 600 horas en adelante: 1,5 puntos por cada curso.

Cuando figuren en la acreditación horas y créditos, se tomará como referente para la valoración de los cursos los créditos. La equivalencia de horas y créditos será la siguiente: 1 crédito equivale a 10 horas y 1 crédito europeo equivale a 25 horas.

Actividad Docente:

Por actividades como docente, tanto en pregrado como en postgrado, directamente relacionadas con la categoría y especialidad profesional que se solicita, impartidos en los mismos organismos que en el apartado anterior. Por cada hora impartida se contabilizará 1 crédito (equivalente a 10 horas). Y se baremarán como el cuadro anterior.

Un mismo curso o materia solo podrá computarse una vez por cada año natural.

Investigación:

Por cada publicación, en revistas de difusión nacional o internacional, de trabajos científicos y de investigación, en función de la aportación del interesado:

- Primer autor: 0,25 puntos
- Resto de autores: 0,10 puntos



La puntuación máxima en la realización de cursos, actividad docente y de investigación será de **veinte puntos**.

Será necesario para poder participar en la fase de entrevista haber acreditado en las fases anteriores (Experiencia profesional, Formación, Actividad Docente e Investigación), al menos, la mitad de la puntuación máxima prevista (35 puntos).

Entrevista/Prueba: (ver perfil del puesto de trabajo)

El contenido de la entrevista se centrará en los siguientes bloques:

- Trayectoria profesional
- Actitud para trabajar en equipo
- Competencia para el puesto cuyo conocimiento se considere necesario para el desarrollo de las funciones encomendadas. Estos conocimientos y habilidades serán los siguientes:

Conocimientos altos de Excel avanzado. Resto de OFFICE nivel usuario.

Conocimiento de aplicativo SAP-NEXUS ECCL

Formación específica en SAP-NEXUS

La duración de la entrevista se situará en un intervalo de veinte a veinticinco minutos.

La puntuación máxima a alcanzar en la entrevista será de **treinta puntos**.



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE VERACIDAD DE COPIAS APORTADAS

D./D^a, con DNI, y domicilio en CP..... de la provincia de, actuando en nombre propio/en representación de....., con NIF, y domicilio en CP..... de la provincia de, en relación con la solicitud/escrito formulado para

de conformidad con lo previsto en el art. 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

MANIFIESTO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1º.- Que cumplo con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio.

2º.- Que las fotocopias que acompaño a la presente son fiel copia de los originales que obran en mi poder, que dispongo de la documentación que así lo acredita y que la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, comprometiéndome a mantener dicha documentación a su disposición durante el tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio de mi derecho.

3º.- Que conozco que la inexactitud o falsedad en cualquier dato o documento que acompaña a esta declaración responsable implicará la nulidad de lo actuado, impidiendo el ejercicio del derecho o actividad afectada, sin perjuicio de la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento del derecho y de las responsabilidades penales o de otro orden que en Derecho procedieren.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en Madrid, de de 20....

EL INTERESADO,

Fdo.:

DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL DR. R. LAFORA



ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA/PROMESA

D/Dña. _____ mayor de edad, con DNI/NIE/PASPORTE _____ y domicilio en _____, provincia _____, C.P. _____, a efectos de participar en el proceso de selección de la convocatoria de empleo para el nombramiento interino de un Grupo Administrativo de la Función Administrativa declara bajo juramento o promete:

(Para ciudadanos españoles) que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

(Para ciudadanos extranjeros) que no ha sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

Que no ostenta la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o interino en el Servicio Madrileño de Salud.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración en Madrid a _____ de _____ de _____.

Fdo.:



DILIGENCIA : Para hacer constar que, en el día de hoy, se procede a la publicación, en la página WEB del Hospital DR. R. Lafora y en los tablones de anuncios del Departamento de RRHH; de la CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE DOS PUESTOS DEL GRUPO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA (DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN) EN MEDIANTE NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO INTERINO.

MADRID, 27 DE NOVIEMBRE DE 2019

Firmado digitalmente por GEMA ALVAREZ ARIZA
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
Fecha: 2019.11.27 09:07:44 CET
Huella dig.: 834450d61385bd6153ba113e22e211de46713929

**FDO. Gema Alvarez Ariza
Responsable Dpto. RRHH
Hospital DR. R. Lafora**

